Nota DNC N° 13990 /2021

Asunción, 26 de julio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	290294
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Internacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Llamado MOPC 139/2015. LPIOBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE Hº Aº EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL - 2da TANDA
Entidad	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la Convocante remitir las documentaciones que avalen las inclemencias climáticas con los detalles que indiquen los días de lluvias considerados por mes, en ese sentido, solicitamos a la Convocante considerar lo previsto en la CEC 19.2.
2. La normativa señala*: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución*; sin embargo, las solicitudes de disminución fueron ingresadas, conforme a las documentaciones agregadas, en febrero del 2020, sin embargo, el plazo de ejecución finalizaba el 21/11/2019.
3. Verificamos que el plazo de ejecución venció el 21/11/2019, sin embargo, la resolución de la máxima autoridad que aprueba la modificación contractual recién fue emitida el 12/07/2021, en la que se establece que la vigencia contractual se extiende hasta el 03/03/2020, es decir, el acto administrativo fue emitido con vigencia retroactiva.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: (lcerrano@dncp.gov.py)